

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 106 -2015-MDMM

Mariano Melgar, 2 9 ABR 2016

VISTO:

El Informe No. 162-2015-GPyP-MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 29 de abril del 2016.

Y CONSIDERANDO:

Qué; mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016; estableciéndose en el artículo 9° de los citados procedimientos que los recursos para el referido Programa de Incentivos serán distribuidos en dos partes; la primera hasta el 60% de los Recursos Asignados, y la segunda hasta el 40%; asimismo, ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2014.

Qué; de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de los procedimientos aprobados mediante el citado Decreto Supremo, la transferencia de los recursos a favor de los Gobiernos Locales que hayan cumplido con las metas correspondientes al 31 de diciembre del año 2015, se realiza hasta el mes de abril del año 2016.

Qué; mediante Resolución Ministerial N° 074-2016-EF/50, se aprobaron los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las Municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2016.

Qué; con Resolución Directoral N° 007-2016-EF/50.01, cuyo anexo fue complementado mediante la Resolución Directoral N° 011-2016-EF/50.01. la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economia y Finanzas aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondientes al 31 de diciembre del 2015, conforme a los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido Programa, aprobados por Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Qué; el Numeral 12.2 del artículo 12 de los procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 400-2015-EF, establece que para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se deberá considerar la información remitida por la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros en el mes inmediato anterior a la aprobación de la respectiva transferencia.

Qué; el Decreto Supremo Nº 400-2015-EF, tiene por finalidad establecer las metas y procedimientos para la asignación de los Recursos de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del ano 2016 "Programa de Incentivos" a que hace referencia la Lev Nº 29332 y modificatorias.







Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29332 y Modificatorias, Decreto Supremo N° 400-2015-EF, Informe No. 162-2015-GPyP-MDMM, y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía;

SE RESUELVE

ARTÍCULO UNICO. APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 104-2016-EF, que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el monto de S/. 303,668.00 (Tres cientos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

LIDAD ON

ALCALDIA

OFICINA
SECRETARIA
GENERAL

ADOG. Andrea L. Sarayasi Tetada

JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANIANO MEL GAR

Pedro Edwin Martinez Tatavera